



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256 -2016-MDM**

Miraflores, 04 de julio del 2016

**VISTOS:**

El Informe N° 121-2016-MDM/TESORERÍA de fecha 26 de mayo del 2016 emitido por la Jefa de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad y el Informe N° 184-2016-MDM-GA de fecha 23 de junio del 2015 emitido por la Gerente de Administración.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Jefa de la Unidad de Tesorería mediante Informe N° 121-2016-MDM/TESORERÍA señala que la señora Glenda Alejandra Delgado Delgado extravió los cheques N° 84456565 Cta. Cte. 0101-075419-PRESUPUESTO por el importe S/. 217.50 y N° 67968025 Cta. Cte. OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES por el importe de S/. 2180.00 documentos que deben ser anulados.

Que, el artículo 33° de la Directiva Nacional de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece que: 33.1 El Banco de la Nación paga los cheques girados o atiende las cartas orden emitidas contra subcuentas bancarias de gasto o cuentas bancarias de reversión "encargos" siempre y cuando su presentación se efectúe dentro de los treinta días calendarios contados a partir de la fecha de giro o emisión. 33.2 Los cheques girados con cargo a las cuentas bancarias autorizadas por la DNTP de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios tienen vigencia de un año a partir de la fecha de su giro o emisión. 33.3 El gasto girado que haya caducado debe ser anulado y registrado en el SIAF – SP. 33.4 De mantenerse la obligación de pago, la Unidad Ejecutora o Municipalidad establecerá el procedimiento para su reprogramación y ulterior aprobación de la DNTP.

Que, de conformidad con lo expuesto y lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ANULAR** los cheques que se detallan a continuación y que se encuentran consignados en los anexos adjuntos que forman parte de la presente:

**OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES 08**

N°	BENEFICIARIO	CONCEPTO	N° CHEQUE	SIAF	N° CP	CUENTA CORRIENTE	TIPO DE RECURSO	IMPORTE
1	GLENDA ALEJANDRA DELGADO DELGADO	SUBSIDIOS POR GASTOS DE SEPELIO	67968025	0025-2015	259	101-108090	8	S/2,180.00

**PRESUPUESTO**

N°	BENEFICIARIO	CONCEPTO	N° CHEQUE	SIAF	N° CP	CUENTA CORRIENTE	TIPO DE RECURSO	IMPORTE
1	GLENDA ALEJANDRA DELGADO DELGADO	PLANILLA DE RETORNO VACACIONAL DEL PERSONAL CONTRATADO	84456565	3993-2015	230	0101-075419	7	S/217.50

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
*[Signature]*  
Ing. Gladis Yojana Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
*[Signature]*  
GERMAN TORRES CHAMBI  
ALCALDE